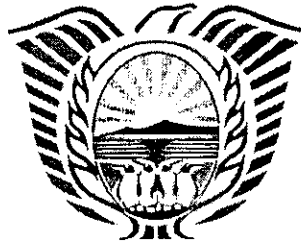


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **167**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 110/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1216/17, QUE RATIFICA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 17672, REFERENTE AL CONVENIO BILATERAL, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES Y LA PROVINCA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
1296	11 MAY 2017	HORA 12:48
Firma: <i>[Signature]</i>		

NOTA N° 110
GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
15 MAY 2017	
N° 164	Ms. 102
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 10 MAY 2017



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1216/17, por el cual se ratifica el Convenio, registrado bajo el N° 17672, celebrado con el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular, Lic. Esteban José BULLRICH, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Signature]

[Signature]

Dra. Rosalva Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pres Sec. Legislativo -

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
15/05/17

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 05 MAYO 2017

VISTO el Expediente N° 15116-ED/2016 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Bilateral registrado bajo el N° 17672, suscripto en fecha veintitrés (23) de junio de 2016, entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular, Licenciado Esteban José BULLRICH, D.N.I. N° 20.912.380, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618.

Que dicho Convenio tiene como objetivo prestar conformidad con la construcción de establecimientos educativos de Nivel Inicial con destino exclusivo a jardines de infantes a fin de cubrir la obligatoriedad de las salas de 4 y 5 años y la universalización de sala de 3 años considerando la posibilidad de financiamiento y las necesidades detectadas en la jurisdicción.

Que resulta procedente la ratificación del mismo y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

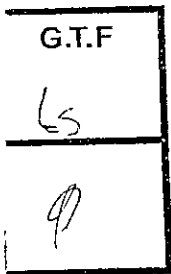
ARTÍCULO 1.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Bilateral registrado bajo el N° 17672, suscripto en fecha veintitrés (23) de junio de 2016, entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular, Licenciado Esteban José BULLRICH, D.N.I. N° 20.972.380 y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación, Diego Rubén ROMERO, D.N.I. N° 22.072.618, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Remítase copia del presente y del Convenio registrado bajo el N° 17672 a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

12 16 / 17



[Signature]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Signature]
Dra. Roxana Andrea BERTONI
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

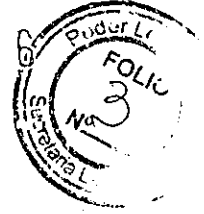
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.Z. y R.-S.L. y T.



CONVENIO ME y D N° 121/11

Ministerio de Educación y Deportes



CONVENIO BILATERAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**, sito en la calle Pizzurno N° 935 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular Licenciado Esteban José Bullrich, en adelante el "MINISTERIO", y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, sito en Patagonia 416, tira 10 Casa 52, Ushuaia, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular Señor Diego Romero, en adelante la "JURISDICCIÓN", denominadas en conjunto **LAS PARTES** convienen celebrar el presente Convenio Bilateral, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 18 NOV 2016
BAJO N° 17.672

PRIMERA: LAS PARTES celebran el presente Convenio Bilateral, con el objeto de prestar conformidad con la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial con destino exclusivo a jardines de infantes – a fin de cubrir la obligatoriedad de las Salas de 4 y 5 años y la Universalización de Sala de 3 - considerando las posibilidad de financiamiento y las necesidades detectadas en la JURISDICCIÓN.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el MINISTERIO realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública la respectiva contratación aportando el financiamiento necesario para la construcción de jardines de infantes con su respectivo mobiliario en el territorio de la JURISDICCIÓN. La JURISDICCIÓN asume la responsabilidad de realizar la inspección técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública. Las modificaciones si las hubiere, y la recepción tanto provisional como definitiva de las obras aludidas, será facultad exclusiva del Comitente

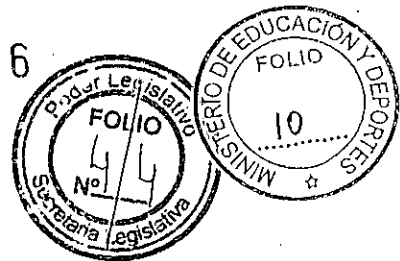
TERCERA: La JURISDICCIÓN, una vez finalizada la obra, asume el compromiso de financiar los gastos operativos de funcionamiento y/o mantenimiento del/los establecimiento/s educativo/s, como así también de la Planta Orgánico Funcional Docente y No Docente de los citados jardines de infantes, para el normal desarrollo de sus actividades educativas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



CONVENIO ME y D N° 121/16



Ministerio de Educación y Deportes

CUARTA: LAS PARTES podrán instrumentar mediante Actas Complementarias toda planificación y/o acción que resulte menester para dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a partir de la fecha de su suscripción. La rescisión del presente convenio no suspenderá los trabajos que se encuentren en principio de ejecución con motivo de su suscripción.

SEXTA: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, LAS PARTES se comprometen en primer término a solucionar mediante el diálogo sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. Las controversias en la ejecución y/o interpretación del presente que no pudieren ser resueltas de común acuerdo entre LAS PARTES, se someterán a la CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN ARGENTINA. A todo efecto judicial y extrajudicial, LAS PARTES tienen por constituidos los domicilios detallados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se les curse.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 23 días del mes de JUN de 2016.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ESTEBAN FULLRICH
Ministro de Educación y Deportes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 18 NOV 2016
BAJON N° 17672

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.